JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ANA FELISA DUARTE MOLINA
Demandados: MARÍA DEL PILAR ROJAS CELIS y HUVER WILSON ROJAS CELIS

Rad. 110014189037-2020-01590-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, en el cual manifiesta llegar a un acuerdo con la parte pasiva frente a las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de veinte (20) meses, contado desde la ejecutoria del presente auto, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

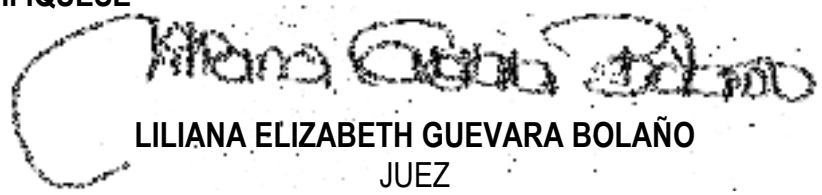

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 08 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 069

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS